

77

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo
Rad. Nro. 110013103024201800446

Estando al Despacho para decidir, se observa que en la fecha se vence el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia dentro de este proceso, sin embargo, dadas las vicisitudes del mismo este tiempo no se pudo cumplir.

Por lo anterior, en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 de la norma señalada se PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

En firme, ingrese al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>016</u>
Fijado hoy <u>10 AGO. 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria